

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°027- 2022- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 14 de junio de 2022

VISTO;

El Informe N° 200-2022-GR.CAJ-GSRJ-SGO/SUPERV.YLIQ., de fecha 24 de mayo de 2022, el Oficio N° 383-2022-GR.GAJ-GSRJ, de fecha 25 de mayo de 2022 y Oficio N° 148-2022-OCI-UNJ, de fecha 30 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, la Directiva N° 005-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG, sobre "Transferencia de obras y proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS MARAÑÓN S.A.", de fecha 15 de febrero de 2019, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2019-EPS – MARAÑÓN SA/GG, conforme al artículo 5° numeral 5.1; sobre designación y funcionamiento de la comisión de transferencia de obras a favor de la EPS MARAÑÓN S.A.

Que, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos establece lo siguiente:

"208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, Informe N° 200-2022-GR.CAJ-GSRJ-SGO/SUPERV.YLIQ., de fecha 24 de mayo de 2022, el Director de la División de Supervisión y Liquidación del Gerencia

Sub Regional de Jaén, remite al Gerente de operaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén, el informe situacional de la obra **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**;



Que, con Oficio N° 148-2022-OCI-UNJ, de fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Gerencia General de la EPS MARAÑÓN S.A., el oficio N° 383-2022-GR.CAJ-GSRJ de fecha 27 de mayo de 2022, con todos los actuados sobre el informe situacional de la obra **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**,

Estando a los considerados expuestos, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA denominada **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, que quedará conformada de la siguiente manera:

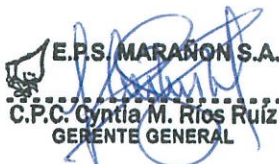
➤ Gerente de Operaciones	Presidente
➤ Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
➤ Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
➤ Jefe de Logística	Miembro
➤ Gerente de Comercial	Miembro

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al comité de recepción de la obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S N°344-2018-EF.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


 E.P.S. MARAÑÓN S.A.
 C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
 GERENTE GENERAL

